



TRANSPORTE

RESOLUCION N° 02881 de 1992

18 JUN, 1992

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COOCHOFERES", contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 035 de 1985, aprobado por el Decreto 2623 del mismo año y.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
Asistente Secretario General

## CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentarán ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera presentarán solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que: "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo No. 00846 del 7 de febrero de 1992 el INTRA previo análisis autorizo a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COOCHOFERES" a servir únicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra (folios 1 a 7).

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COOCHOFERES", mediante escrito radicado con el No. 006 del 9 de marzo del año en curso, dentro del término legal establecido en el Decreto 01 de 1984 presentó ante este Despacho recurso de reposición contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992 (folios 12 a 19).

## ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

1. Manifiesta el impugnante que el INTRA Regional Risaralda emitió la Resolución No. 413 del 28 de junio de 1989 a través de la cual le

niveles de servicio descritos a continuación:



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 3 -

Continuación de la Resolución No. **02881** de 1992. "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COXCHOFERES", contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992. emanada de la Dirección General del INTRA".

18 JUN. 1992

Ruta No : 1 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 2 Destino : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DE 06:00 A 20:00 DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DE 06:00 A 20:00 DE ACUERDO  
 A LA DEMANDA.

Ruta No : 3 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 4 Destino : 66001026 SAN VICENTE (PEREIRA-RISARALDA)

Via : COMBIA - LA BODEGA - .  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 18:00

Saliendo de 66001026 SAN VICENTE (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 18:00

Ruta No : 5 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 6 Destino : 66001026 SAN VICENTE (PEREIRA-RISARALDA)

Via : COMBIA - LA BODEGA - .  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001026 SAN VICENTE (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Firma]*  
 Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 4 -

Continuación de la Resolución No. **02881** de 1992. "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COXCHOFERES", contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992. emanada de la Dirección General del INTRA".

18 JUN. 1992

Ruta No : 7 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 8 Destino : 66001027 EL POMO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : LA RENTA - - .  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 66001027 EL POMO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 9 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 10 Destino : 66001027 EL POMO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : LA RENTA - - .  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001027 EL POMO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Ruta No : 11 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 12 Destino : 66001028 YARUMAL (PEREIRA-RISARALDA)  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00

Saliendo de 66001028 YARUMAL (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00

Ruta No : 13 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 14 Destino : 66001028 YARUMAL (PEREIRA-RISARALDA)  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001028 YARUMAL (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del Documento que

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 5 -

Continuación de la Resolución No. **02881** de 1992. "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COXHOI ERES", contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA.

18 JUN. 1992

Ruta No : 15 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 16 Destino : 66001030 ALEGRIAS (PEREIRA-RISARALDA)

Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 66001030 ALEGRIAS (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 17 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 18 Destino : 66001030 ALEGRIAS (PEREIRA-RISARALDA)

Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001030 ALEGRIAS (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Ruta No : 19 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 20 Destino : 66001038 LA GRAMINEA (PEREIRA-RISARALDA)

Vía : GUAYABAL - - .

Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 66001038 LA GRAMINEA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 21 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 22 Destino : 66001038 LA GRAMINEA (PEREIRA-RISARALDA)

Vía : GUAYABAL - - .

Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001038 LA GRAMINEA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 7 -

Continuación de la Resolución No. 02881 de 1992. "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COOCHOFERES", contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

18 JUN. 1992

Ruta No : 29 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 30 Destino : 66001055 EL MANGO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : LLANO GRANDE - ALTO EL ERAZO - EL PITAL.  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 66001055 EL MANGO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 31 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 32 Destino : 66001055 EL MANGO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : LLANO GRANDE - ALTO EL ERAZO - EL PITAL.  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001055 EL MANGO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Ruta No : 33 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 34 Destino : 66400000 LA VIRGINIA (LA VIRGINIA-RISARALDA)  
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DE 06:00 A 20:00 DE ACUERDO A LA DEMANDA

Saliendo de 66400000 LA VIRGINIA (LA VIRGINIA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DE 06:00 A 20:00 DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Ruta No : 35 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 36 Destino : 66440003 LA ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA)  
 Vía : CALAMAR - EL GUAYABO - LA HONDA.  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 11:00 15:00 18:00

Saliendo de 66440003 LA ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 11:00 15:00 18:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 8 -

Continuación de la Resolución No. 02881 de 1992. "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COOCHOFERES", contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

18 JUN. 1992

Ruta No : 37 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 38 Destino : 66440003 LA ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA)  
 Via : CALAMAR - EL GUAYABO - LA HONDA.  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66440003 LA ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 AESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Ruta No : 39 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 40 Destino : 66001066 EL GUAYABO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Via : MONTELARGO - - .  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 66001066 EL GUAYABO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,  
 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 41 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 42 Destino : 66001066 EL GUAYABO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Via : MONTELARGO - - .  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001066 EL GUAYABO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Ruta No : 43 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 44 Destino : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30  
 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:15 06:45 07:15 07:45 08:15 08:45 09:15 09:45 10:15 10:45 11:15 11:45 12:15 12:45 13:15 13:45 14:15 14:45 15:15 15:45  
 16:15 16:45 17:15 17:45 18:15 18:45 19:15 19:45 20:15 20:45 21:15

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
 Asistente Sumario General

06



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 9 -

Continuación Resolución N° **02881** de 1992. "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA "COXCHOFERES", contra la Resolución No. 00846 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

18 JUN. 1992

Ruta No : 45 Origen : 66001056 LA CURVA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Viceversa No : 46 Destino : 66001057 EL PULPITO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : CARACOL - PUENTE CONSOTA - .  
 Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de 66001056 LA CURVA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

Saliendo de 66001057 EL PULPITO (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DESPACHOS DE ACUERDO A LA DEMANDA.

ARTICULO TERCERO. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA-COXCHOFERES para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior :

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Automóviles	54	67
Camionetas	10	13
Camperos	99	124

ARTICULO CUARTO. Derogar todos los actos administrativos que el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO o cualquier otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la presente Resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL CHOFERES DE PEREIRA-COXCHOFERES.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa quedando agotada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 18 JUN. 1992

*Silvester Peluña Castro*  
 SILVESTER PELUÑA CASTRO  
 Subdirector Transporte Intermunicipal,  
 encargado de las funciones de Director General

*Giulia Diana Barón*  
 GIULIA DIANA BARÓN

GIULIA DIANA BARÓN  
 Secretaria General

Tomada en cuenta la reposición del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
 Asistente Secretario General

All/mlbn.-



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL RISARALDA

Pereira; 22 de Julio de 1992

En la fecha notifico personalmente a el (los) señor(es) Nelson Santol Salazar

en calidad de Garante

de la Empresa Cooperativa Integral Choferes de Pereira

el contenido de la presente resolución, por la cual Se Resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 00846

Quedando el notificado enterado que contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa recurso alguno.

EL NOTIFICADO

C.C. 1.337.084 Pereira

C.C.

C.C.

EL NOTIFICADOR

C.C. 10.092.793 Pereira

CARGO:  jefe División Administrativa (E)

